ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 14.5. (2011083244)

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerando la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo I las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la agrupación identificada como 14.5, en el que se detallan las características principales de las mismas. Las solicitudes que componen la citada agrupación se encuentran relacionadas en el Anexo II.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en las dependencias sitas en avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 21 de septiembre de 2011. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

ANEXO I

AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 14.5

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
14.5.1	AP-EOL/01/11-1	La Solana	Ríos Renovables Extremeños, S.L.	24	Fuente del Arco Trasierra	Badajoz

SOLICITUD PRESENTADA

ANEXO II

AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 14.5

SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

TM afectado por la agrupación: Fuente del Arco y Trasierra.

Expediente: AP-EOL/01/11-1, parque eólico "La Solana".

Titular de la Solicitud: Ríos Renovables Extremeños, SL, con domicilio social en polígono industrial El Nevero, c/ Embasa, s/n., parcela 10, nave 1 (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Fuente del Arco y Trasierra (Badajoz).

Potencia total a instalar: 24 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 8.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VERTICE	X	Y
1	239637	4225081
2	239760	4225079
3	240187	4224770
4	241345	4224327
5	241699	4224251
6	241953	4224241
7	242295	4224131
8	242424	4224052
9	242193	4223750
10	241516	4223983
11	241209	4224112
12	240965	4224044
13	240477	4224311
14	240143	4224480
15	240044	4224512
16	239547	4224992

• • •